

Designan Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INDECOPI N° 015-2011-INDECOPI-COD

Lima, 26 de enero de 2011

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033, cada una de las Comisiones de la Institución cuenta con una Secretaría Técnica, a través de la cual reciben el apoyo de los órganos de administración interna del Indecopi, que se encuentra a cargo de una persona designada por el Consejo Directivo;

Que, a la fecha, resulta necesario designar a un funcionario que ejerza el cargo de Secretario Técnico de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, con el fin de garantizar que este órgano colegiado cuente con el apoyo técnico requerido para el debido ejercicio de sus funciones;

Estando al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Institución; y,

De conformidad con los incisos f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del Indecopi, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033;

RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura a la señora Ursula Patroni Vizquerra de las funciones de Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, con efectividad al 1 de febrero de 2011.

Artículo 2.- Designar a la señora Delia Farje Palma en el cargo de Secretaria Técnica de la Comisión de Eliminación de Barreras Burocráticas del Indecopi, con efectividad al 1 de febrero de 2011.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO DE LA PIEDRA HIGUERAS

Presidente del Consejo Directivo